

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL RELATIVO AL
NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES ELECTORALES**

ANTECEDENTES:

UNICO.- El 21 de agosto del presente, habrán de celebrarse en el Estado de Querétaro, elecciones para renovar Ayuntamientos y elegir Diputados al Congreso del Estado.

CONSIDERANDOS:

I.- Que la facultad de nombrar auxiliares electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, es facultad de los Consejos (Distritales o Municipales).

II.- Que los Auxiliares Electorales, tienen las funciones que les confiere el artículo 121 del Ordenamiento Legal invocado con anterioridad.

III.- Que los auxiliares electorales, serán nombrados en el número necesario, conforme a las características del (Distrito Electoral o Municipio).

IV.- Que este (Consejo Distrital o Municipal) realizó trabajos relativos a la fijación de rutas electorales, para distribución de material y documentación electoral, mismas que servirán de base para las casillas que tendrán a su cargo los auxiliares electorales.

Con base en las anteriores consideraciones y antecedentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Ténganse como auxiliares Electorales de este Consejo (Distrital o Municipal) a los CC. (nombres de los auxiliares electorales).

SEGUNDO.- Los auxiliares electorales, entrarán en el desempeño de sus funciones el día once de los corrientes, y para tal efecto, expídase su nombramiento en los términos del artículo 120 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Los auxiliares electorales, tendrán las funciones que les confiere el artículo 121 de la Ley de la materia.

CUARTO.- Se autoriza a los auxiliares electorales, a que en auxilio de este consejo, participen en el sellado, conteo y enfajillado de las boletas electorales.

QUINTO.- Comuníquense los acuerdos y determinaciones de este acuerdo, al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para los efectos legales correspondientes.